

**INFORMACION EMPRESAS**

ASUNTO: AYUDAS A EMPRESAS

**NOMBRE DE LA AYUDA: Fomento de la contratación indefinida 2019****ORGANO GESTOR:** DFA. Dpto. fomento del empleo, comercio y turismo y Administración foral**OBJETO:**

Fomentar la contratación indefinida de personas desempleadas por parte de empresas alavesas que contribuyan a dar estabilidad en el empleo de la población activa.

**DESTINATARIOS:**

PYMES con domicilio social y fiscal en THA y que al menos tengan ubicado en el THA un centro de trabajo

Autónomos con domicilio fiscal en el THA

Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con un centro de trabajo en el THA

No podrán ser beneficiarios:

- Administraciones, entidades y empresas pertenecientes al sector público
- Empresas sancionadas penal o administrativamente

**ACTUACIONES SUBVENCIONABLE:**

Contratación indefinida de personas en desempleo, tanto a tiempo completo como parcial (mínimo 50%), en centros de trabajo de Álava

No serán objeto de subvención: fijos discontinuos, contrataciones de personas que hayan causado baja voluntaria en 12 meses inmediatamente anteriores, si en 6 meses anteriores a la contratación hubiera prestado servicio en la misma empresa, contrataciones en empresas de trabajo temporal, contrataciones para realizar trabajos para la DFA.

**CONDICIONES:**

Se limita a 3 contrataciones a subvencionar por empresa (independientemente de que hubieran solicitado en convocatorias anteriores) y deberán estar registrados en Lanbide.

Para verificar el mantenimiento del contrato deberán presentarse las nóminas de 24 meses posteriores a la contratación. En caso de extinción habrá que reintegrar la ayuda concedida, las bajas se podrán sustituir.

Las contrataciones serán entre el 1/11/2018 al 15/10/2019

Las personas contratadas deberán:

- Estar en situación de desempleo (no inscrita en la Seg Social al menos 5 días antes de la contratación).
- Inscritas como demandantes de empleo en Lanbide
- Empadronadas en el THA como mínimo 6 meses
- No tener relación de consanguinidad de primer o segundo grado con dirección o órganos de administración.
- No haber tenido participación en la sociedad ni empresas del mismo grupo que solicita la ayuda durante el año previo a la contratación.

**CUANTIA:**

Subvenciones a fondo perdido.

5.000€ para contratación indefinida de hombres y 6.000€ para la de mujeres. Para contrataciones a tiempo parcial la subvención a conceder será proporcional a la jornada contratada.

**NORMATIVA REGULADORA:**[BOTH, 20 de febrero de 2019](#)**PLAZO PRESENTACION**

Procedimiento de libre concurrencia.

Del 21 de febrero al 15 de octubre de 2019

**COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS**

Incompatible con la obtención de cualquier otra ayuda para el mismo fin salvo reducciones de la Seguridad Social y reducciones del impuesto de sociedades.

No se consideran compatibles los contratos bonificados del Servicio Público de Empleo Estatal.

**PRESENTACION SOLICITUDES:**

En el Registro General de la Diputación Foral de Álava o en los demás lugares establecidos en la convocatoria

**FORMULARIOS SOLICITUD:**

Amurrio Bidean asesora sobre la documentación a aportar.

Más información en:  
[http://www.araba.eus/cs/Satellite?c=DPA\\_Procedimiento\\_FA&cid=1224024954099&language=es\\_ES&pageid=1193045603658&pagename=DiputacionAlava%2FDPA\\_Procedimiento\\_FA%2FDPA\\_procedimiento](http://www.araba.eus/cs/Satellite?c=DPA_Procedimiento_FA&cid=1224024954099&language=es_ES&pageid=1193045603658&pagename=DiputacionAlava%2FDPA_Procedimiento_FA%2FDPA_procedimiento)